



FO-M9-P3-04-V01

CIRCULAR INTERNA No. 521031.

1.210.13.3

Santiago de Cali, 21 de febrero de 2020

PARA: **DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**
DE: **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**
Asunto: **RECEPCION SOLICITUDES DE CESANTIAS**

La Secretaría de Educación Departamental informa a los Docentes y Directivos Docentes, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1955 de 2.019, a partir de la fecha se recepcionarán las solicitudes de cesantías parciales o definitivas, para lo cual se les recuerda el instructivo establecido para dicho trámite.

1. Las solicitudes serán recepcionadas únicamente los días martes y jueves, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 en la oficina de atención al ciudadano ubicada en el mezanine de la Gobernación del Valle.
2. Se recibirán solo tres (3) solicitudes por persona en el día. Si la persona que radica actúa como apoderado, deberá presentar el poder debidamente otorgado y autenticado por el poderdante.
3. La documentación debe ser presentada foliada y con el lleno de los requisitos que se encuentran publicados en la página del FOMAG. Se aclara que el tiempo de servicio será expedido directamente por la Secretaría al momento de realizar la sustanciación de la prestación económica.
4. Antes de radicar la solicitud, el docente debe ingresar al aplicativo humano para verificar que las fechas de vinculación registradas en el mismo sean las correctas.

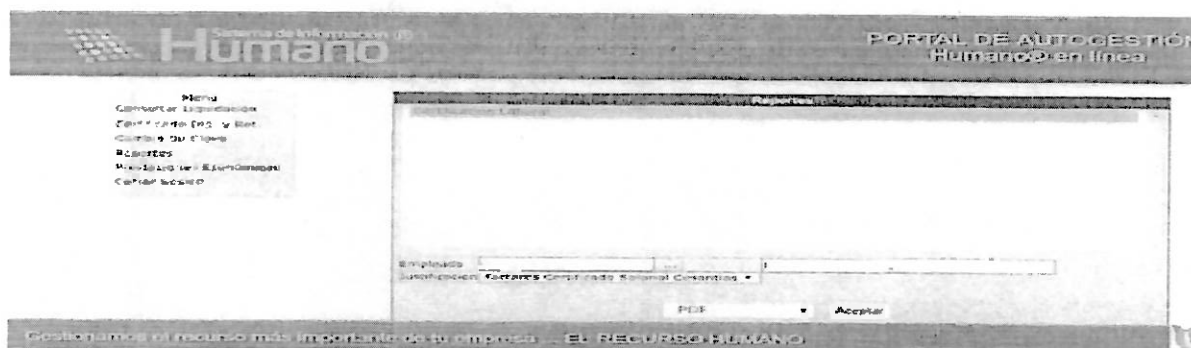
<http://rrhh.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co:2383/humanoEL/Ingresar.aspx?Ent=Valle>

**El Valle
está en
VOS**



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

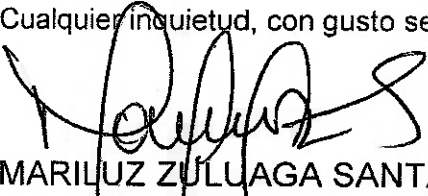
Secretaría de Educación Departamental



5. De presentarse alguna inconsistencia, en el tiempo de servicio deberá solicitar la corrección anexando los soportes que validen dicha información, antes de radicar la solicitud de cesantías.
6. En todo caso, la solicitud debe venir acompañada del pantallazo de la consulta en el aplicativo Humano, firmado por el docente, declarando que los extremos laborales registrados en dicho aplicativo corresponden al tiempo laborado en la entidad territorial.
7. De la misma manera, cuando no se haya tramitado solicitud de anticipos de cesantías, debe remitir la respectiva constancia.
8. En la petición radicada debe de consignar el correo electrónico del solicitante, a través del cual la Secretaría de Educación comunicará cualquier actuación administrativa relacionada con su petición, refiriéndose que autoriza la utilización de este medio de comunicación.
9. En la ventanilla de recepción se hará la verificación de que los requisitos están completos procediendo a la radicación. En caso contrario se informará al peticionario que debe de entregar todos los documentos exigidos y no se podrá radicar.
10. Una vez radicada la solicitud, será tramitada en los términos de ley.

Se agradece seguir estas directrices, las cuales permitirán avanzar en el proceso de reconocimiento oportuno de las cesantías, cuyo acto administrativo debe estar notificado personalmente al solicitante.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida.


MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaría de Educación Departamental

Revisó: Diego Armando García Becerra, Subsecretario Administrativo y Financiero SED

Vo.Bo: Aura Myriam Pachichana, Jefe Oficina Jurídica SED

Vo.Bo: Luz Stella Henao Cortes, Profesional Especializado (e)

Transcribió: Cristian David Palacio Medina- Profesional Especializado contratista SED